

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION № 595-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 220-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración (Expediente Nº2725-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº021-2016-R, se designó como Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, actualmente Oficina de Logística, a la Lic. Adm. July Del Carmen Alvarado Ventura, servidora administrativa nombrada;

Que, con Resolución Nº592-2020-R, se designó, a partir del 13 de agosto del 2020, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con código 523-09-00-2, del Cuadro para Asignación Provisional, Director de Sistema Administrativo IV, a la Lic. Adm. JULY DEL CARMEN ALVARADO VENTURA;

Que, a través del Oficio Nº 220-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, el Director General de Administración, señala que es necesario encargar de manera urgente, la Jefatura de la Oficina de Logística, a cargo de un personal que se encuentre Certificado por el OSCE; con la finalidad de cumplir con la legalidad establecida en el Art. 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el Art. 126º del Estatuto de nuestra Universidad.

En tal sentido, propone a la Servidora Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a la Abog. Eliana Castillo Panta, como Jefa de la Oficina de Logística;

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N° 28175 — Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8º literal a) del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS— y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, estando a lo establecido en el artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Dirección General de Administración es la dependencia encargada de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Alta Dirección, tiene como Unidad Orgánica a la Oficina de Logística, que por la importancia en la toma de decisiones resulta necesario designar en dicha oficina a un profesional que conforme al criterio discrecional del titular de pliego, pueda ejercer una adecuada labor en dicha materia;









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 595-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de la Oficina de Logística, con código 523-32-00-4, SP-EJ; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente;

Que, la Abogada Eliana Castillo Panta, servidora Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62º de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 13 de agosto del 2020, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Logística, con código 523-32-00-4, Clasificación SP-EJ, dependencia de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la Abogada **ELIANA CASTILLO PANTA**, cargo que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional — CAP — 2018, aprobado mediante Resolución Nº 719-2018-R.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración del contrato de la profesional cuya designación se realiza por el período indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Expresar el agradecimiento institucional a la Lic. Adm. July Del Carmen Alvarado Ventura, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefa de la Oficina de Logística.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Postgrado, Dirección General Administración, Oficina General de Recursos Humanos, interesadas, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE AURÉLIO OLIVA NUÑEZ
Rector

WORHAMSc. ELMER LLUEN CUMPA Secretario General (e)

stn